

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

# **BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 1-2025-SBN-1**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **“ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) CONVOCATORIA	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) REGISTRO DE PARTICIPANTES	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) CUESTIONAMIENTOS A LAS BASES (CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li><li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li><li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li></ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li></ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de

selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - La designación del representante común de consorcio.
  - El domicilio común del consorcio.
  - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la

documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) <b>Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>2</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento.

## 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

## 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

<sup>2</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- 4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806,
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES  
RUC N° : 20131057823  
Domicilio legal : Calle Chinchón 890 San Isidro  
Teléfono: : 317-4400  
Correo electrónico: : [lurbano@sbn.gob.pe](mailto:lurbano@sbn.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

ITEM PAQUETE ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK	Unidad	1
2	SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS	Unidad	2
3	MÓDULOS (TARJETAS DE EXPANSIÓN) PARA SWITCH DE COMUNICACIONES (COMPONENTES MODULARES PARA SWITCH)	Unidad	4
4	LICENCIA DE SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN	Unidad	5 servidores

#### **1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>**

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

#### **1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de Julio de 2025

#### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

---

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladipoc.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones netamente técnicas de los bienes ofertados, el postor deberá presentar con su oferta, ficha técnica y/o brochure y/o folleto y/o catálogos y/o instructivos y/o documento similar (distintos a las declaraciones juradas) emitidos por el fabricante o dueño de la marca
- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa**

**2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2.2** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

**2.2.2.3** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo**

- N° 8)**, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
  - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
  - h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
  - i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete
  - j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
  - k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el

debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [abastecimiento4@sbn.gob.pe](mailto:abastecimiento4@sbn.gob.pe), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón 890 San Isidro.

## 2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

### De la prestación principal:

El pago de la prestación principal será en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén (Guía de remisión).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de tecnologías de la Información
- Comprobante de pago.

### De la prestación accesoria:

El pago de la prestación se realizará en PAGOS A CUENTA según el siguiente detalle:

N° DE PAGO	FORMA DE PAGO	%
Primer Pago	Hasta los 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes	33% del monto total de la prestación accesoria ofertada
Segundo Pago	Hasta los 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes	33% del monto total de la prestación accesoria ofertada
Tercer Pago	Hasta los 1,095 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes	34% del monto total de la prestación accesoria ofertada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén General.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la información

- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa de partes virtual <https://mpv.sbn.gob.pe/> (el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas, será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 08:30 a 16:30 horas) de la SBN sito en Calle Chinchón 890 San Isidro.

**Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.*

*El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 00024-2025/SBN-OTI

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

<b>CENTRO DE COSTO</b>	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
<b>ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI</b>	C0025 – OTI.05 GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SBN
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS ORDINARIOS
<b>CMN</b>	<b>2640</b>
<b>META</b>	20
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	2.6.3 2.3 1 - SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE ÁREA NETWORK
	2.6. 3 2.3 2 - SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS
	2.3.1 6. 1 2 TARJETAS DE EXPANSIÓN PARA SWITCH DE COMUNICACIONES
	2.6.6 1.399 - LICENCIA DE SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

#### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación es extender la capacidad de almacenar documentos y desplegar mayor cantidad de aplicaciones y así fortalecer el sistema de almacenamiento institucional, la cual redundará en beneficio de la ciudadanía.

#### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La contratación comprende lo siguiente:

##### **a). Prestación Principal**

Adquisición de Hardware y software, incluye la instalación, migración, configuración, puesta en marcha de los equipos adquiridos y la inducción y transferencia de conocimiento al personal, a través de un **item paquete, según detalle:**

ITEM PAQUETE			
ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK	Unidad	1
2	SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS	Unidad	2

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

3	MÓDULOS (TARJETAS DE EXPANSIÓN) PARA SWITCH DE COMUNICACIONES (COMPONENTES MODULARES PARA SWITCH)	Unidad	4
4	LICENCIA DE SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN	Unidad	5 servidores

**b). Prestación Accesorio**

La prestación accesorio incluye:

El mantenimiento preventivo

Soporte técnico

**3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**A. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de pago **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

**B. Sistema de entrega**

El contrato se rige por el sistema de entrega de **LLAVE EN MANO** de conformidad con el artículo 129 del Reglamento.

**C. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan según el siguiente detalle:

**Prestación Principal**

El plazo de entrega de los bienes (incluye todos los accesorios correspondientes) será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de instalación, migración configuración, puesta en funcionamiento, inducción y transferencia de conocimiento, será de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.

**Prestación Accesorio**

El plazo de mantenimiento preventivo y soporte técnico para el hardware y el software de virtualización, será de hasta mil noventa y cinco (1095) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.

**D. Lugar de la entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan según el siguiente detalle:

**Prestación Principal**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en calle Chinchón N°890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 04:30 p.m.

La instalación, migración configuración, puesta en funcionamiento, inducción y transferencia de conocimiento se llevará a cabo en el local ubicado en Calle Chinchón N°890, provincia y

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

departamento de Lima.

#### **Prestación Accesoría**

La prestación accesoria se llevará a cabo en el local ubicados en Calle Chinchón N°890 y departamento de Lima.

#### **E. Adelantos**

**No corresponde**

#### **F. Penalidades**

##### **Penalidad por Mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos bienes y servicios: F = 0.40

##### **Otras penalidades:**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades

<b>N°</b>	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO</b>
1	No atender el correo electrónico ante la necesidad de soporte técnico durante el <b>tiempo de respuesta</b> (hasta 4 horas). Según numeral 3.6.1	1% de la UIT por cada ocurrencia.	La oficina de tecnologías de la información remitirá un informe sobre los hechos ocurridos y adjuntará el correo mediante el cual se solicitó el soporte técnico.
2	No atender el correo electrónico ante la necesidad de soporte técnico durante el <b>tiempo de solución</b> (hasta 8 horas). Según numeral 3.6.1	1% de la UIT por cada ocurrencia.	La oficina de tecnologías de la información remitirá un informe sobre los hechos ocurridos y adjuntará el correo mediante el cual se solicitó el soporte técnico.
3	No presentar oportunamente en la fecha indicada el entregable que conforma la prestación accesoria	1% de la UIT por cada ocurrencia.	La oficina de tecnologías de la información remitirá un informe sobre los hechos ocurridos y adjuntará el correo como sustento correspondiente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### **G.Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
--	--

**H. Formula de reajuste**

No corresponde

**I. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos Pontificia Universidad Católica del Perú.

**3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.4.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**3.4.1.1 SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK**

Descripción	Características mínimas
Cantidad	01 Unidad
Factor de Forma	Formato Rackeable
Espacio Físico	El equipo no debe ocupar más de 13RU
Almacenamiento requerido	250 TB en discos NVMe (utilizables fuera de arreglo)
<b>CARACTERÍSTICA DE CADA STORAGE</b>	
Controladoras	<p>Como mínimo, dos (2) controladoras SAN instaladas y configuradas en activo / activo, con puertos modulares. La data debe tener la capacidad de moverse dinámicamente entre todos los controladores SAN, para balanceo de carga y capacidad.</p> <p>Las controladoras deberán tener procesadores x86 o procesadores propietarios de cada fabricante, por ser homologados para ambientes de datos complejos y múltiples operaciones de entrada/salida.</p> <p>Los equipos ofertados deberán contar con una arquitectura redundante. (de manera que se pueda tener visibilidad y acceso a cualquier disco/lun desde cualquier controladora/puerto de todo el sistema de almacenamiento).</p> <p>El equipo de almacenamiento ofertado debe contar con una arquitectura de alta disponibilidad (Activo-Activo) y de manera simétrica permitiendo que todas las controladoras del equipo de almacenamiento trabajen juntas brindando acceso a las LUNs.</p> <p>No se aceptará una arquitectura del tipo Activo-Pasivo o ALUA (Asymmetric Logical Unit Access).</p> <p>La solución debe contemplar ocho (08) puertos FC de 16 Gbps (y su respectiva redundancia).</p> <p>La capacidad total de memoria caché debe ser de al menos 128 GB y cada controlador debe tener al menos 64 GB de memoria caché</p> <p>La capacidad de Memoria Cache solicitada deberá ser nativa del sistema, no se aceptarán propuestas que ofrezcan capacidad en</p>

 <p><b>SBN</b> Bienes del Estado para el desarrollo del país</p>	<p><b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b></p>
---	---

Descripción	Características mínimas
	dispositivos externos virtualizados o federados por el sistema de almacenamiento ofertado. La memoria cache no debe estar basada en discos de estado sólido o flash
Protocolos	La solución deberá contar con una arquitectura integrada para: File, Block y VVols La solución deberá soportar en forma simultánea los protocolos nativos iSCSI y Fibre Channel La solución deberá soportar los protocolos NFSv3, NFSv4, NFSv4.1; CIFS (SMB 1), SMB 2, SMB 3.0, SMB 3.02, and SMB 3.1.1; FC, iSCSI y VMware Virtual Volumes (VVols) 2.0
Replicación	La solución deberá soportar e incluir licenciamiento perpetuo para: Replicación de bloques y archivos asíncrona nativa Replicación de bloques síncrona nativa
Licenciamiento	Perpetuo
Soporte de la solución de almacenamiento	La solución de almacenamiento debe tener capacidad de crecimiento de al menos 200 discos con la adición de discos y/o módulos de expansión física. La adición de discos duros a la solución de almacenamiento debe ser sin interrupción de los servicios.
Soporte RAID	Debe soportar como mínimo RAID 5, RAID 1/0 y RAID 6.
Soporte de discos	La solución debe soportar discos: NVMe SSD
Agrupación dinámica de discos	El almacenamiento debe contar con la capacidad de agrupar cualquier cantidad de unidades de discos dentro de un grupo o pool. La capacidad de "spare" debe estar distribuida entre los discos del grupo para permitir una reconstrucción rápida ante fallas.
Funcionalidades para bloques incluidas en la oferta	Thin Provisioning Soporte de compresión y de duplicación de datos Snapshots y clones Soportar QoS para bloques a fin de optimizar y administrar el rendimiento (IOPs) o el ancho de banda para las aplicaciones y los usuarios
Administración	El sistema debe gestionarse de manera centralizada. Asimismo, debe estar disponible el monitoreo de rendimiento de todos los componentes del sistema de almacenamiento, considerando lo siguiente como mínimo: Monitoreo en línea del sistema de almacenamiento Reportes ejecutivos Capacity planning (Estimación del crecimiento de los datos SAN del sistema de almacenamiento).
Upgrades	Deberá soportar el cambio de controladoras a versiones superiores sin que afecte la locación de la información o cambios de configuración en el sistema.
Configuración de discos	El postor deberá considerar lo siguiente: 1 equipo con 250 TB (utilizables fuera del arreglo) en discos NVMe
Otros	El equipo deberá ser nuevo, sin defectos de fábrica, de la generación más reciente del fabricante. Los componentes de la solución deberán contar con dos fuentes de alimentación de tipo AC (corriente alterna) 100 a 240 VAC, 50/60Hz y deben ser hotswap.



**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

Descripción	Características mínimas
Garantía y soporte	<p>La garantía y soporte del equipo ofertado debe ser por 3 años, en la modalidad de 24x7 con 4 horas de tiempo de respuesta, por parte del fabricante.</p>
Configuración. Instalación y puesta en funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista debe efectuar la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de almacenamiento propuesto conectado a los dos (02) Switches SAN propuestos.</li> <li>- Los equipos propuestos (Storage y Switches SAN) deberán ser presentados a cinco (05) servidores en producción pre existentes con Service Tag: 6GF7TH3, 6GF6TH3, 68G6TH3, 6ZK2DX3, 5ZK2DX3).</li> <li>- Se requiere que el postor haga un Health Check de la solución de virtualización actual (VMware) y según lo hallado defina el plan de migración de la totalidad de máquinas virtuales alojadas en el Storage Dell SC5020 y sus cajas de expansión SC400, hacia el nuevo Storage propuesto, optimizando espacios en los Datastore propuestos para la nueva solución a implementar.</li> </ul> <p>Actualmente la SBN cuenta con 06 Datastore, las cuales están creados y administrados mediante la solución VMWare.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor deberá configurar el funcionamiento, presentando a las máquinas virtuales y a los equipos cliente de la red, los datos críticos (información del tipo RASTER, históricos y otros identificados), presentando la información a los usuarios según corresponda agrupados por área, considerando las respectivas configuraciones y restricciones de acceso solo a usuarios autorizados.</li> </ul> <p>Deberá definir plan de implementación y proponer mecanismos seguros para que la información sea migrada desde las máquinas virtuales con mayor tamaño y/o definir presentación de dicha información a ser consumida por las áreas usuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Storage deberá ser compatible con los servidores de la Entidad y se validará mediante la compatibilidad a través de los Sistemas Operativos o Hypervisores ofertados a ser instalados en los servidores, los cuales deberán ser soportados por los servidores preexistentes en los que serán instaladas las licencias del software de hipervisión o virtualización ofertada, mas no validará la compatibilidad entre el storage y los servidores por marca y/o modelo de servidores.</li> </ul> <p>El proveedor, deberá garantizar y evidenciar la total operatividad funcional de la solución propuesta integrada con los equipos pre existentes.</p> <p><b>Reubicación de equipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Storage SC5020 y sus cajas de expansión SC420, SC400, serán reubicados desde el Gabinete 01 al Gabinete 03 en el Centro de Datos del local central.</li> </ul> <p>Ambas soluciones deberán coexistir de forma funcional, manteniendo el ambiente VMware y sus virtuales operacionales, con capacidad de comunicación entre ambas soluciones, permitiendo la correspondiente migración de servidores virtuales y la coexistencia de ambas virtuales para validación previa a puesta en producción.</p>

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

### 3.4.1.2 SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS

Descripción	Características mínimas
<b>CANTIDAD</b>	02 unidades.
<b>FACTOR DE FORMA</b>	Formato Rackeable de máximo 01 unidad en rack.
<b>PUERTOS</b>	Cada Switch debe soportar hasta 24 puertos de Fibra Canal.
	Deben soportar velocidades de 32/16/8 Gbps Configurados a 16Gbps
	Se debe considerar por cada switch al menos 24 puertos, habilitando tan solo los puertos requeridos por los cinco (05) servidores pre existentes, según requiera la solución con sus respectivos transceivers de 16Gbps, en alta disponibilidad.
	01 puerto de gestión 10/100/1000 Mb Ethernet (RJ-45), in-band sobre Fibra Canal
<b>CARACTERÍSTICA DE CADA SWITCH</b>	
<b>SERVICIOS FABRICANTE DEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Zonificación forzada de hardware.</li> <li>✓ Filtrado de Tramas.</li> <li>✓ Herramientas integradas de gestión vía web. Access Gateway.</li> </ul>
<b>CAPACIDAD DE RED</b>	Debe contar con tecnologías que permita el control flexible del movimiento del tráfico dentro de la estructura la cual ofrezca una gestión consciente de las aplicaciones de los recursos de la estructura: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limitación de tasa de ingreso (regulación de ancho de banda)</li> <li>✓ Calidad de Servicio (QoS)</li> <li>✓ Zonas de aislamiento de tráfico</li> </ul>
<b>TRAMAS DE BUFFER</b>	2,000 asignados dinámicamente como mínimo
<b>TAMAÑO DE FRAME MÁXIMO</b>	Carga útil de 2,100 bytes como mínimo
<b>ANCHO DE BANDA AGREGADO</b>	768 Gbps como mínimo
<b>TIPOS DE PUERTOS SOPORTADOS</b>	E_PORT, M_PORT, F_PORT, N_PORT, D_Port en los 24 puertos o equivalentes.
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Secure Syslog.</li> <li>✓ TACACS+.</li> <li>✓ RADIUS.</li> <li>✓ Port Binding.</li> <li>✓ FCAP Switch Authentucation.</li> <li>✓ IP Sec.</li> <li>✓ IP Filtering.</li> <li>✓ Open LDAP.</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	HTTP, REST API, SNMP v1 / v3 (FE MIB, FC Management MIB), SSH; Auditoria, Syslog; Herramientas web avanzadas; Interfaz de línea de comandos (CLI); Compatible con SMI-S.
<b>FLUJO DE AIRE</b>	Rear-to-Front (RTF)
<b>Garantía</b>	3 años de garantía.  <b>Atención mínima 8x5</b> , con atención telefónica Reemplazo de partes y equipo. Descargas de versiones software disponibles de manera pública
<b>Configuración</b>	- El proveedor debe efectuar la instalación, configuración y puesta en marcha de los dos (02) Switches SAN propuestos, los cuales serán implementados en el Gabinete 01 pre existente.



**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- El proveedor deberá efectuar la implementación en modalidad llave en mano.</li><li>- El proveedor deberá incluir el licenciamiento requerido para la habilitación de los Switches, considerando solo los cinco (05) servidores como mínimo en producción, en alta disponibilidad.</li></ul> <p>El proveedor deberá garantizar la comunicación de los Switches SAN y Storage propuestos para los Servidores pre existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere que el proveedor haga un Health Check de la situación actual. Según lo identificado deberá definir y proponer un plan de implementación con la más óptima configuración de los equipos ofertados (Switches SAN, Módulos, Storage) en integración con los equipos pre existentes (Switches SAN, Switches Aruba) Storage) y conectividad con la solución de virtualización ofertada y pre existente, comprendiendo el diseño optimizado propuesto para la integridad de la arquitectura y topología.</li><li>- Los Switches propuestos deberán ser conectados a 16 Gbps a los cinco (05) servidores pre existentes.</li><li>- La institución cuenta con cinco (05) servidores en producción pre existentes (Service Tag: 6GF7TH3, 6GF6TH3, 68G6TH3, 6ZK2DX3, 5ZK2DX3), los cuales se deberán integrar con la arquitectura de la solución propuesta y comunicación con la solución pre existente.</li><li>- El proveedor deberá habilitar la comunicación entre los Switches ofertados y las tarjetas FC 16 Gbps Dual Port pre existentes (en alta disponibilidad) instaladas en los 05 servidores con sus respectivos transceivers en el entorno de producción ubicados en el Gabinete 01 con los que cuenta la entidad.</li></ul> <p>El proveedor deberá integrar la solución en alta disponibilidad, tolerancia a fallos, mayor optimización de recursos para escalabilidad de nodos y máquinas virtuales, garantizando estabilidad y seguridad de la solución en todas sus funcionalidades. Optimizando performance y velocidad entre Servidores y Storage, así como la coexistencia y comunicación entre la solución de virtualización propuesta con la solución de virtualización pre existente, permitiendo migración bidireccional de máquinas virtuales entre ambas soluciones.</p> <p><b>Reubicación de equipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dos (02) Switches SAN pre existentes HPE (S/N: CZC144ZU4U, CZC144ZU4R), deberán ser reubicados desde el Gabinete 01 con sus correspondientes Transceiver, hacia el Gabinete 03 en el Centro de Datos. Los equipos deberán ser habilitados y configurados en el Gabinete 03.</li><li>- Tres (03) Servidores Dell pre existentes (Service Tag: 32RV513, 32RS513, 32RT513), deberán ser reubicados desde el Gabinete 01, conectados a los Switches SAN pre existentes y habilitados en</li></ul>
--	--

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

	<p>el Gabinete 03, los cuales ya cuentan con las configuraciones actualmente en producción. Dicha configuración podrá ser ajustada para la coexistencia entre ambas soluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los servidores Dell (Service Tag: 32RV513, 32RS513, 32RT513), cuentan con sus correspondientes tarjetas FC 16 Gbps Dual Port, los cuales mantendrán las licencias perpetuas VMware pre existentes y acceso a las virtuales alojadas en la solución de almacenamiento en la solución Dell SC 5020 y sus cajas de expansión pre existentes.</li> <li>- Un (01) Storage SC5020 y sus cajas de expansión SC420, SC400 pre existentes (Service Tag: FJNHQJ3, GJNHQJ3, DJKQGT3), equipos que deberán ser reubicados desde el Gabinete 01 hacia el Gabinete 03.</li> </ul>
--	--

**3.4.1.3 MÓDULOS (TARJETAS DE EXPANSIÓN) PARA SWITCH DE COMUNICACIONES (COMPONENTES MODULARES PARA SWITCH)**

**COMPONENTE TIPO A**

<b>ARUBA 5406R ZL2 – J9850A</b>	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Cantidad	<b>02 módulos</b>
Interfaces en el modulo	Módulo HPE 1/2,5/5/10GBASE-T PoE+ de 8 puertos para la serie de conmutadores 5406R ZL2. Los 8 puertos son HPE Smart Rate Multi-Gigabit
Voltaje de entrada	100-127/200-240 VAC
Latencia	Latencia de 1000 Mb: < 2 8 µs Latencia de 10 Gbps: < 1 8 µs Latencia de 40 Gbps: < 1 5 µs
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación dentro del Switch Aruba 5406R ZL2
Memoria y procesador	Freescale P2020 de doble núcleo @ 1,2 GHz Flash de 16 MB Tarjeta SD de 1 GB 4 GB de SODIMM DDR3
<b>Función PoE</b>	hasta 15,4 W por puerto (PoE) o 30 W por puerto (PoE+), en función de las fuentes de alimentación instaladas
Medidas	26,16 x 20,65 x 4,45 cm
Peso	0,93 kg
Garantía	Como mínimo 3 años – Dado que los equipos cuentan con garantía indefinida o perpetua, los módulos deberían tener el mismo tratamiento.

**COMPONENTE TIPO B**

<b>ARUBA 5406R ZL2 - J9990A</b>	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

Cantidad	02 módulos
Interfaces en el modulo	Módulo HPE 1000BASE-T PoE+ de 20 puertos para la serie de conmutadores 5406R ZL2. 4 x 1Gb Ethernet/10Gb Ethernet - SFP+
Voltaje de entrada	100-127/200-240 VAC
Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación dentro del Switch Aruba 5406R ZL2
Función PoE	hasta 15,4 W por puerto (PoE) o 30 W por puerto (PoE+), en función de las fuentes de alimentación instaladas
Medidas	26,16 x 20,65 x 4,45 cm
Peso	0,93 kg
Garantía	Como mínimo 3 años – Dado que los equipos cuentan con garantía indefinida o perpetua, los módulos deberían tener el mismo tratamiento.

Configuración los 4 módulos Instalación y puesta en funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista debe efectuar la instalación, de los módulos en los SWITCHES HPE SERIE 5406R ZL2 (S/N: SG16G490PC, SG16G490PD) pre existentes, los cuales cuentan con garantía vigente.</li> <li>- El proveedor deberá efectuar la configuración y puesta en marcha de los módulos ARUBA 5406R ZL2 – J9850A, habilitando los puertos en alta disponibilidad para los cinco (05 Servidores) productivos a 10 gb habilitados como nodos para la solución de virtualización.</li> <li>- El proveedor deberá efectuar la configuración y puesta en marcha de los módulos ARUBA 5406R ZL2 - J9990A, habilitando los puertos requeridos para la administración de IDRACS, y servicios críticos requeridos para la administración de la solución.</li> <li>- El proveedor deberá coordinar con la OTI respecto a los parámetros necesarios para dichas configuraciones (Asignación de IP, Vlan, y requerimientos de acceso a la red institucional). Debiendo proponer optimizaciones requeridas para habilitar la solución propuesta y la pre existente.</li> </ul>
--	--

#### 3.4.1.4 LICENCIA DE SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN (PARA 5 SERVIDORES)

Descripción	Características mínimas
Cantidad	Licencias para 5 Servidores con 02 procesadores cada uno. Detalle: 10 CPU – 256 CORES (en los 5 servidores)
Software	Software de Virtualización
Licenciamiento	Licenciamiento perpetuo o suscripción por el periodo de tiempo de 3 años
Funcionalidades	El software de virtualización debe ejecutarse directamente sobre los niveles más bajos de hardware de los equipos en modo "BARE METAL" como sistema operativo dedicado al manejo y administración de máquinas virtuales. El licenciamiento del software de virtualización debe ser para todos los servidores indicados, contando con derecho a actualizaciones y soporte por tres (03) años (7X24) directamente con el fabricante del software de virtualización.

 <p><b>SBN</b>  <small>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</small></p>	<p><b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b></p>
---	---

Descripción	Características mínimas
	El licenciamiento del software de virtualización deberá estar a nombre de la Entidad.
	Deber permitir configurar máquinas virtuales en Alta Disponibilidad, tolerancia a fallos y balanceo automático de carga.
	Debe incluir el soporte para la migración de máquinas virtuales apagadas (Power off) de un servidor físico a otro tan solo indicando la acción de la máquina virtual seleccionada en la consola de administración.
	Debe incluir el soporte para la migración de máquinas virtuales en ejecución o encendidas (Power On) desde un servidor físico a otro similar, sin interrupciones para los usuarios ni pérdidas de servicio, eliminando la necesidad de planificar tiempo fuera de servicio de aplicaciones para realizar el mantenimiento planificado de los servidores.
	Debe permitir habilitar el control de acceso basado en funciones y/o roles.
	La solución de virtualización debe contar con interface web para la gestión de cada nodo.
	El software de virtualización deberá ser compatible con la totalidad de sistemas operativos que corren sobre las máquinas virtuales preexistentes en VMware, por lo que deberá permitir como mínimo los sistemas operativos: Microsoft Windows en sus distintas versiones (32/64bit) 7, 10, 11, 2008 R2, 2019, 2022, 2025, en sus distintas distribuciones (Standard, Server Datacenter), Linux (Suse, Redhat 6.x en adelante), Linux Centos 7, Linux Ubuntu 22.xx en adelante), entre otros.
	Deberá tener compatibilidad con VMware, permitiendo interacción, coexistencia o convivencia entre soluciones de virtualización (pre existente y ofertada) desde el período de migración y adaptación a la nueva solución de virtualización, así como la interacción con la solución de virtualización pre existente. Permitiendo que la coexistencia entre ambas soluciones de virtualización puedan ser empleadas de forma simultanea por la entidad.
	El software de virtualización debe soportar software de backup sin agente de la solución, propuesta por el mismo proveedor. Y deberá contar con la funcionalidad nativa para realizar backups.
	El software de virtualización debe permitir realizar copias de seguridad de las VM en dispositivos de almacenamiento sin instalar clientes de copia de seguridad en ellas. Se soporta backup completo, backup incremental y backup programado.
	Debe permitir la configuración e integración con Veritas Netbackup, para la realización de backups hacia cinta y disco (la entidad cuenta Data domain DD3300).
	La solución pre existente VMware, cuenta con la compatibilidad con la herramienta VMware vCenter Converter Standalone Client. La solución ofertada, deberá contar con una herramienta equivalente y/o de características superiores que permitan realizar la misma función.
Gestión Centralizada	Se deberá incluir el software de gestión centralizada que permita gestionar desde una única consola los servidores de virtualización.
Configuración Instalación y puesta en funcionamiento	El proveedor deberá efectuar la implementación en modalidad llave en mano.  El despliegue y la instalación de la solución de virtualización deberá ser desplegada en el Centro de Datos ubicado en el cuarto piso del local central de la SBN, ubicado en la Calle N° 890 – San Isidro, integrando la totalidad de equipos y licencias que conforman la solución ofertada.  - En el momento actual, nuestra institución cuenta con licencias VMWare, Vsphere, ESXi y SRM Perpetuas, instaladas en la solución de virtualización

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

Descripción	Características mínimas
	<p>pre existente, las cuales se encuentran operacionales para 09 servidores físicos propiedad de la SBN.</p> <p>El proveedor deberá realizar la instalación de las licencias para 05 servidores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor deberá configurar y habilitar dos (02) clusters de servidores, en la solución de almacenamiento propuesta, para los equipos de producción.</li> <li>- El proveedor deberá instalar el software de virtualización ofertado sobre los servidores productivos, conformados por cinco (05) servidores (Service Tag: 6GF7TH3, 6GF6TH3, 68G6TH3, 6ZK2DX3, 5ZK2DX3).</li> <li>- El proveedor deberá instalar y configurar los servidores, conectados a la solución de almacenamiento y Switches comunicaciones SAN propuestos, conectados a 16 Gbps.</li> <li>- Las máquinas virtuales deberán presentarse desde los servidores pre existentes conectados al Storage ofertado, así como a los switches SAN (propuestos y pre existentes) y módulos ofertados a ser instalados sobre los Switches LAN (HPE Aruba) a 10Gb en alta disponibilidad y a los módulos 1GB.</li> <li>- El proveedor deberá configurar la solución de virtualización propuesta y la solución de virtualización pre existente, de tal forma que ambas soluciones coexistan, permitiendo la migración de máquinas virtuales entre ambas soluciones.</li> </ul> <p>El proveedor deberá ejecutar la reubicación desde el Gabinete 01 hacia el Gabinete 03.</p> <p>Se deberá efectuar la configuración de la solución pre existente (Servidores, Storage conteniendo la solución de virtualización y Switches), para que interactúe con la solución ofertada.</p> <p>La solución de virtualización ofertada deberá permitir adicionar o reubicar servidores (nodos) en los distintos entornos.</p> <p>El proveedor deberá efectuar la Instalación y configuración de la consola de administración en uno de los Hosts (servidor) disponibles.</p> <p>El proveedor deberá recopilar las licencias perpetuas pre existentes y ser entregadas formalmente en su informe final.</p> <p>El proveedor deberá configurar las máquinas virtuales en alta disponibilidad, tolerancia a fallos y balanceo automático, se deberá corroborar que, en caso de caída de uno de los servidores físicos, que las máquinas virtuales que estaban en el servidor afectado sean movidas y levantadas automáticamente en los demás servidores que estén operativos.</p> <p>Se requiere la total integración entre los softwares de virtualización de los site principal (cinco <b>05 servidores producción</b>) y la solución pre existente, con objeto de realizar pruebas de Backups, pruebas de virtuales) en la solución propuesta.</p>

 <p><b>SBN</b> Bienes del Estado para el desarrollo del país</p>	<p><b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b></p>
---	---

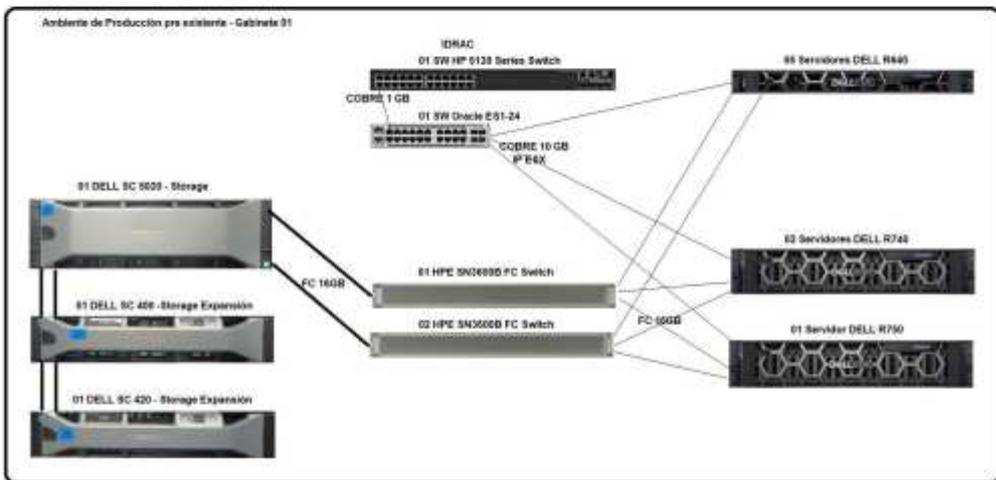
Descripción	Características mínimas						
	Se requiere la total integración con la solución de almacenamiento propuesta, así como con la solución de almacenamiento preexistente.						
Backup	<p>- La solución deberá contar con una herramienta para respaldo a nivel de máquinas virtuales, como parte del licenciamiento propuesto, para la solución ofertada, permitiendo hacer respaldo de máquinas virtuales hacia disco (Storage y/o Data domain) los cuales son repositorios de almacenamiento preexistentes en disco de la SBN.</p> <p>- El proveedor deberá configurar los nodos con la solución de virtualización para realizar backups de máquinas virtuales, deberá considerarse un mínimo de 30 máquinas virtuales críticas, las cuales podrán ser restauradas ante un desastre y la posibilidad de migrarlas entre soluciones de virtualización.</p> <p>El proveedor deberá efectuar pruebas de restauración de backups de máquinas virtuales, las cuales deberán estar en capacidad de ser encendidas y puestas en producción ante un incidente.</p>						
Migración	<p>- La solución deberá permitir la migración de máquinas virtuales en caliente desde VMware hacia la nueva solución de virtualización, mediante interfaz gráfica nativa (Interfaz gráfica centralizada para la migración), con fines de coordinación operativa y control de riesgos, se considerará una pequeña ventana máxima de 60 minutos de mantenimiento (switcheo) durante el proceso de migración, la cual deberá ser previamente coordinada con la Entidad.</p> <p>- La solución deberá permitir el Despliegue o instalación de agentes para migración, compatibles con los sistemas operativos de las máquinas virtuales preexistentes.</p> <p>- La solución deberá contar con capacidad de migración en caliente.</p> <p>- La solución deberá permitir convivencia de las máquinas virtuales en ambas soluciones de hipervisión, sin afectar o interrumpir funcionamiento y operaciones.</p> <p>- Las licencias deben contar con la capacidad de permitir la replicación de máquinas virtuales, siempre que lo permita la infraestructura de almacenamiento preexistente</p>						
Replicación	Las licencias de virtualización deberán contar con la capacidad nativa y/o de implementar una herramienta de replicación entre soluciones de almacenamiento y/o virtualización para un mínimo de 30 máquinas virtuales.						
Consideraciones	<p>El software de virtualización propuesto deberá contar con derecho a actualizaciones y soporte por tres (03) años, el software deberá mantener la capacidad operativa con todas sus funcionalidades originales habilitadas incluso sin haber renovado el soporte.</p> <p>El software de virtualización se debe licenciar para todos los procesadores instalados en la solución tecnológica de la SBN, el cual cuenta con cinco (05) Servidores, los cuales están conformados por los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores a ser integrados a la nueva solución:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Producto</th> <th style="width: 33%;">Service Tag</th> <th style="width: 33%;">CPU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DELL R640</td> <td>6GF7TH3</td> <td>CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6248R a 3.00GHZ</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Service Tag	CPU	DELL R640	6GF7TH3	CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6248R a 3.00GHZ
Producto	Service Tag	CPU					
DELL R640	6GF7TH3	CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6248R a 3.00GHZ					

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

Descripción	Características mínimas		
	DELL R640	6GF6TH3	CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6248R a 3.00GHz
	DELL R740	68G6TH3	CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6248R a 3.00GHz
	DELL R750	6ZK2DX3	CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6348 a 2.60GHz
	DELL R750	5ZK2DX3	CPU Interl(R) Xeon(R) Gold 6348 a 2.60GHz

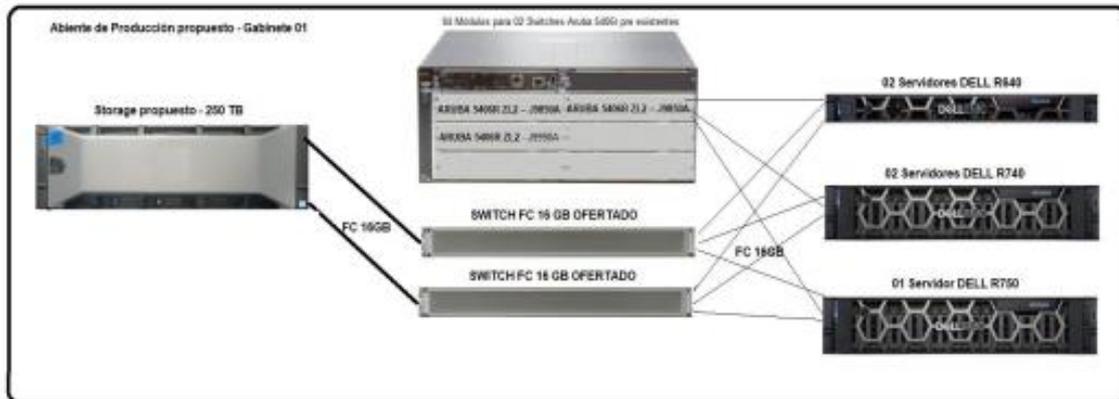
**RESPECTO AL DIAGRAMA:**

- ✓ **Escenario actual: Sede Principal (Chinchón)**

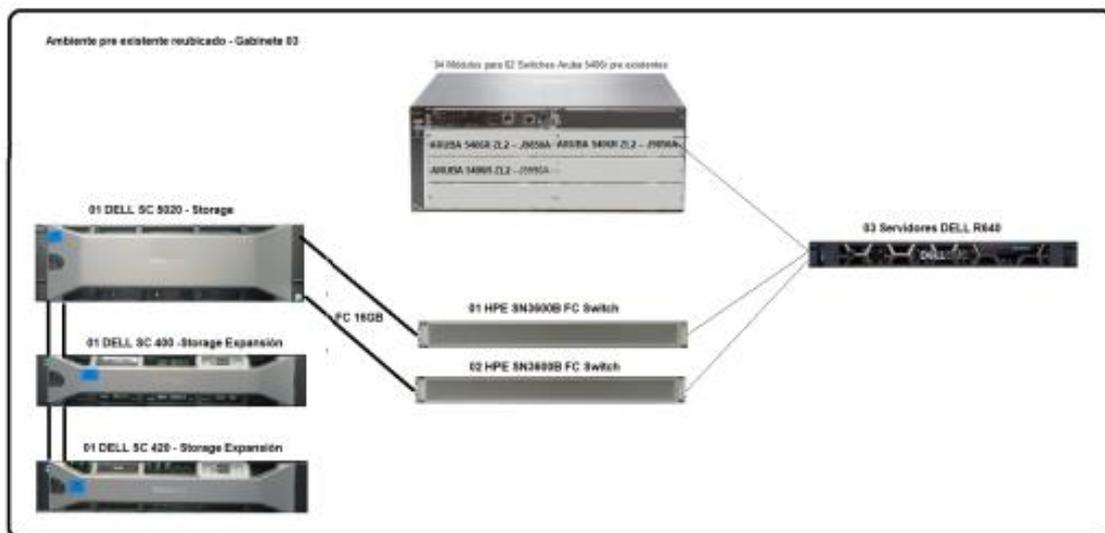


 <p><b>SBN</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES <i>Bienestar del Estado para el desarrollo del país</i></p>	<p><b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b></p>
---	---

**Escenario propuesto: Sede Principal (Chinchón)**



**Escenario propuesto Gabinete 03: Solución pre existente (VMware, Swiches, Storage y Servidores)**





**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

**3.4.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**3.4.2.1 SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA**

El soporte y la asistencia técnica está orientada a garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes contratados, incluirá la atención a incidentes relacionados con el funcionamiento de los equipos de hardware y el software de virtualización, ante cualquier incidente generado bajo condiciones normales de operación y que restrinja, menoscabe o impida el funcionamiento de los bienes, además de brindar asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos, fuera de las coberturas de la garantía del fabricante.

Este servicio incluirá:

• **Hardware**

- ✓ Reemplazo de piezas (fuera de garantía, cuando aplique): Si algún componente presenta fallos que no estén cubiertos por la garantía, se procederá con la sustitución de piezas o la recomendación de un reemplazo.
- ✓ Aunque el storage se encuentre en garantía, se ofrecerá soporte sobre problemas de configuración o de rendimiento del software de gestión de almacenamiento que puedan afectar la optimización del mismo.
- ✓ Una vez resuelto el incidente o realizado algún ajuste, se efectuarán pruebas para validar que el problema ha sido solucionado y que la infraestructura sigue funcionando de manera óptima.

• **Software de Virtualización:**

- ✓ Atención de problemas operacionales: Resolución de problemas relacionados con el software de virtualización, como fallos en la creación de máquinas virtuales, problemas de red virtualizada o problemas de rendimiento.
- ✓ Asesoría en configuración avanzada: Asistencia para configurar características avanzadas del software de virtualización, como redes definidas por software, configuraciones de almacenamiento virtualizado, y optimización de recursos u otros.
- ✓ Soporte de actualización y parches: Ayuda para la actualización de parches de seguridad y nuevas versiones del software de virtualización, asegurando que todas las máquinas virtuales estén protegidas y optimizadas.
- ✓ Recuperación ante desastres y respaldo de máquinas virtuales: Soporte para configurar y verificar estrategias de recuperación ante desastres para las máquinas virtuales, incluyendo la creación de respaldos completos y la restauración eficiente de las máquinas en caso de una falla.

• **Otras Precisiones para la atención:**

- ✓ El horario de atención para el soporte técnico de los bienes ofertados deberá tener una cobertura 24 x 7 x 365.
- ✓ La solicitud del requerimiento y/o atención de incidente se realizará mediante correo electrónico. El contratista deberá entregar su procedimiento de reporte de averías y/o solicitudes, donde deberá indicar los correos electrónicos de su mesa de ayuda.
- ✓ Deberá tener un tiempo de respuesta y diagnóstico inicial de hasta cuatro (04) horas como máximo, es en este lapso de tiempo donde se emite el ticket de atención hacia el correo electrónico del personal de la Entidad que efectuó la solicitud del requerimiento y/o atención de incidente.



**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

- ✓ El contratista deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento al fabricante para la atención de tickets.
- ✓ El soporte proporcionado será telefónico, remoto y on-site, en donde se atenderán incidentes que no permiten la funcionalidad de los bienes implementados, problemas relacionados con la conectividad de red. Debiendo brindar la asesoría técnica que corresponda, diagnóstico remoto de los incidentes reportados y, si no se puede solucionar remotamente, se enviará un técnico al sitio para resolver los problemas

Las condiciones del nivel de atención, contados desde el registro de la solicitud del requerimiento y/o incidente, son las siguientes:

- Tiempo de Respuesta: Se define como el tiempo desde que se reporta el requerimiento y/o incidente del servicio por parte de la SBN, mediante correo electrónico hasta el instante que el técnico designado por el contratista emite el ticket de atención.
- Tiempo de solución: Tiempo desde que el especialista del proveedor emite el ticket de atención hasta el instante que se supera el incidente, permitiendo la funcionalidad y/u operatividad norma u óptima de la solución.
- Tiempo de Reemplazo de equipo o partes: Si cualquier equipo o componente de la solución adquirida objeto de la presente convocatoria se encuentre inoperativo o funcionamiento defectuoso bajo condiciones normales de operación, el proveedor deberá reemplazar dicho componente o equipos por igual o de mejores características sin costo alguno para la SBN. Puede usar un equipo temporal que opera de acuerdo a la necesidad de la entidad y hasta que llegue el equipo definitivo de reemplazo.

Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo de solución
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 4 horas	No mayor a 8 horas
Reemplazo de equipo y partes o componentes	No mayor de 4 horas	No mayor de 48 horas

### 3.4.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#### Mantenimiento Preventivo del Hardware:

El mantenimiento preventivo es fundamental para asegurar el rendimiento continuo de los equipos, minimizar los riesgos de fallos y evitar tiempos de inactividad innecesarios.

El servicio incluirá:

- Monitoreo y revisión de hardware: Supervisión de equipos ofertados como el storage, switches, asegurándose de que no haya problemas de hardware que puedan afectar el rendimiento o la disponibilidad.
- Monitoreo constante de la infraestructura tecnológica: Supervisión continua de los equipos ofertados y adquiridos (storage, switches, software de virtualización) a través de herramientas de monitoreo remoto. Esto incluye la verificación de la temperatura, estado de la alimentación, rendimiento y consumo de recursos.
- Inspección visual y limpieza de componentes: Limpieza externa de los componentes, sin interferir con las garantías del equipo (como en el caso del storage y los switches SAN), para evitar sobrecalentamientos y otros problemas derivados de la acumulación de polvo.



**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

- Inspección física de los equipos: Aunque el storage, switches y otros equipos ofertados no puedan desarmarse, se realizará una inspección de los equipo en busca de posibles fallos, asegurando que todos los sistemas estén correctamente conectados y en funcionamiento.
- Limpieza de componentes externos: Para evitar el sobrecalentamiento de los equipos, se limpiarán los elementos externos como unidades de ventilación, fuentes, u otros sin abrir los dispositivos, siempre dentro de las restricciones de garantía.
- Verificación de la capacidad de almacenamiento: Se evaluará la capacidad de uso del storage, y equipos ofertados y se harán recomendaciones para futuras expansiones si fuera necesario, sin modificar su configuración interna.
- Actualización de software y firmware: Realización de actualizaciones de firmware y software de gestión (si fuera aplicable) para mantener la infraestructura actualizada y libre de vulnerabilidades. Esta actividad no implica modificaciones internas en los dispositivos garantizados. Instalación de actualizaciones de firmware para mejorar el rendimiento y la seguridad del hardware, siempre respetando las limitaciones de la garantía.
- Pruebas de rendimiento y capacidad: Se realizarán pruebas periódicas del rendimiento y capacidad de los equipos, con especial atención al storage y switches para asegurarse de que esté operando dentro de los parámetros definidos.

**Mantenimiento Preventivo del Software de Virtualización:**

- Monitoreo del rendimiento de la virtualización: Supervisión continua de las instancias virtuales y el uso de recursos (CPU, memoria, almacenamiento, etc.) para asegurarse de que no haya cuellos de botella ni problemas de rendimiento.
- Verificación de licencias y actualizaciones: Confirmación de que las licencias de software de virtualización estén actualizadas y sean válidas, además de realizar actualizaciones periódicas de software para corregir vulnerabilidades y mejorar funcionalidades.
- Pruebas de alta disponibilidad y balanceo de carga: Comprobación de que las configuraciones de alta disponibilidad y balanceo de carga de las máquinas virtuales estén funcionando correctamente para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallos.
- Backup y restauración de configuraciones: Comprobación de que los procedimientos de respaldo del software de virtualización están activos y funcionando correctamente, para permitir la restauración rápida de las máquinas virtuales en caso de incidentes.
- Resolución de incidentes relacionados con el sistema de almacenamiento:
- Documentación y reportes de soporte, tras cada incidente, el contratista proporcionará un reporte detallado que incluya la descripción del problema, las acciones tomadas, y los resultados obtenidos, incluyendo cualquier recomendación para mejorar el rendimiento o evitar futuras incidencias.

**3.5 INDUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El contratista deberá brindar la transferencia de conocimiento para el correcto empleo y administración de los bienes adquiridos, destinado a cuatro (4) participantes de la oficina de Tecnologías de la Información, de acuerdo a los temas y horas lectivas siguientes:

- ✓ Curso 30 horas de Software de Virtualización de la marca propuesta



- ✓ Curso 8 horas de Storage de la marca propuesta
- ✓ Curso 4 horas de redes SAN
- ✓ Curso 12 horas de Redes LAN

El contratista deberá entregar una constancia de dicha transferencia de conocimiento firmado por el representante legal y por el técnico que realizó la transferencia de conocimiento a cada participante. El horario para la programación de la transferencia de conocimiento se establecerá en coordinación con la SBN.

La modalidad será presencial y/o remota pudiendo ser personal del postor (certificado por la marca de los productos ofertados) y/o personal autorizado de la marca.

### 3.6 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

**Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones netamente técnicas de los bienes ofertados**, el postor deberá presentar con su oferta, ficha técnica y/o brochure y/o folleto y/o catálogos y/o instructivos y/o documento similar (distintos a las declaraciones juradas) emitidos por el fabricante o dueño de la marca.

### 3.7 VISITA TÉCNICA

El POSTOR **podrá** realizar visita técnica en la sede Chinchón N° 890 – San Isidro, Esta visita podrá realizarse durante la vigencia de la convocatoria publicada en el portal OECE.

Las visitas deberán coordinarse con los siguientes contactos:

- [rubarnes@sbn.gob.pe](mailto:rubarnes@sbn.gob.pe)
- [ccarpio@sbn.gob.pe](mailto:ccarpio@sbn.gob.pe)
- con copia a [pfarje@sbn.gob.pe](mailto:pfarje@sbn.gob.pe)

### 3.8 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de tres (03) años para los equipos de **Storage, Switches SAN, Módulos de expansión** y las **licencias del software de virtualización**, contada a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

#### **Alcance de la garantía comercial:**

- ✓ La garantía cubre los **bienes adquiridos (hardware)** y sus partes o componentes, así como las **licencias de software**, exclusivamente ante **defectos de diseño, fabricación o funcionalidad** imputables al fabricante.
- ✓ En caso de defectos de fábrica o fallas de origen, el contratista deberá efectuar el **reemplazo de partes o piezas**, las cuales deberán ser **nuevas, originales de fábrica, sin uso previo, no refaccionadas ni reacondicionadas**, y libres de defectos.
- ✓ En caso se determine que corresponde el reemplazo completo de un equipo o componente, este deberá ser por uno **igual o superior en características técnicas y valor funcional** al originalmente entregado.
- ✓ El ejercicio de la garantía **no generará costo alguno para la Entidad** bajo ninguna circunstancia.
- ✓ El contratista deberá garantizar en todo momento la **posibilidad de escalamiento al fabricante** durante la vigencia de la garantía comercial.



**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

**Condiciones de garantía:**

Para hacer efectiva la garantía comercial de los bienes objeto de la presente contratación, el procedimiento será el siguiente:

✓ **Notificación de la falla:**

La Entidad notificará por cualquier medio (email, registro de atención telefónica), al contratista cualquier falla, defecto o anomalía detectada en los bienes, detallando el número de serie del equipo, la descripción del problema y evidencia (fotográfica o mediante informes técnicos) que sustente el reclamo de garantía.

✓ **Recepción y diagnóstico:**

Dentro de un plazo hasta máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, el contratista deberá contactar a la Entidad y coordinar el diagnóstico del bien afectado. Este podrá realizarse de manera remota o presencial, según corresponda.

✓ **Acciones correctivas:**

Confirmado el defecto cubierto por la garantía, el contratista deberá:

Reparar, reemplazar o actualizar el componente o equipo defectuoso dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

✓ **Escalamiento al fabricante:**

El contratista deberá gestionar el escalamiento ante el fabricante cuando la resolución del incidente así lo requiera, garantizando soporte de segundo o tercer nivel durante toda la vigencia de la garantía comercial. El contratista se obliga a mantener activos los canales de soporte con el fabricante.

✓ **Registro y trazabilidad:**

El contratista deberá mantener un registro actualizado de todos los incidentes de garantía atendidos, incluyendo fecha de notificación, diagnóstico, acciones realizadas y tiempos de atención. Este registro deberá estar disponible para su revisión por parte de la Entidad cuando lo solicite.

**3.9 ENTREGABLES**

**Prestación principal:**

- ✓ Certificado de garantía de los bienes ofertados a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- ✓ Informe de la implementación del proyecto, la cual debe contemplar lo siguiente:
  - Detalles respecto a la instalación, migración y configuración de los bienes adquiridos,
  - Diseño y planos de la arquitectura final
  - Reporte fotográfico de la instalación de los equipos o bienes, instalación de software, migración y desarrollo de las pruebas respectivas.
- ✓ Constancias de inducción y transferencia de conocimiento a nombre del personal asignado

	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
---	--

**Prestación Accesorio:**

El contratista deberá realizar Tres entregables durante la ejecución del servicio, según el siguiente detalle:

<b>N° DE ENTREGABLE</b>	<b>PLAZO DE ENTREGABLE</b>
Primer Entregable	Hasta los 05 días <b>calendario</b> , contados a partir del día siguiente de ejecutada la primera prestación accesoria por parte del contratista.
Segundo Entregable	Hasta los 05 días <b>calendario</b> , contados a partir del día siguiente de ejecutada la primera prestación accesoria por parte del contratista.
Tercer Entregable	Hasta los 05 días <b>calendario</b> , contados a partir del día siguiente de ejecutada la primera prestación accesoria por parte del contratista.

Cada entregable deberá contener lo siguiente:

**Informe Técnico, en el cual se detalle**

- Resumen detallado de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas en el hardware y software de virtualización, con detalles sobre el estado de los equipos y software.
- Informe de Incidentes: Informe mensual sobre los incidentes técnicos reportados, el tiempo de respuesta, la resolución, y las lecciones aprendidas, incluyendo las mejoras realizadas al software de virtualización, incidentes atendidos, tiempos de respuesta, y soluciones aplicadas.
- Recomendaciones para futuras optimizaciones del sistema de almacenamiento y otros equipos críticos.
- Resultados de las pruebas de rendimiento y de las actualizaciones de software/firmware realizadas.
- Informe de inducción o transferencia de conocimiento (en caso de actualización de la licencia), que documente las sesiones al personal de la entidad ante consultas asociadas a incidentes, de corresponder.

**Informe de Soporte Técnico y Gestión de Incidentes**

El contratista entregará un informe mensual de soporte técnico detallando los incidentes atendidos, el tiempo de respuesta, las acciones correctivas tomadas y los resultados obtenidos. Este informe servirá como documento de seguimiento de la calidad del servicio prestado.



### 3.10 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

#### De la prestación principal:

La conformidad de la prestación principal será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable, la recepción de los bienes estará a cargo de la responsable del Almacén Central. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### De la prestación accesoria:

La conformidad de la prestación accesoria estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe del informe técnico remitido por el contratista.

La recepción y conformidad de los bienes se registrará conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069.

### 3.11 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

#### De la prestación principal:

El pago de la prestación principal será en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén (Guía de remisión).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de tecnologías de la Información
- Comprobante de pago.

#### De la prestación accesoria:

El pago de la prestación se realizará en PAGOS A CUENTA según el siguiente detalle:

N° DE PAGO	FORMA DE PAGO	%
Primer Pago	<b>Hasta los 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes</b>	33% del monto total de la prestación accesoria ofertada
Segundo Pago	<b>Hasta los 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes</b>	33% del monto total de la prestación accesoria ofertada

 <b>SBN</b> <small>Bienes del Estado para el desarrollo del país</small>	<b>ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b>
--	--

Tercer Pago	Hasta los 1,095 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes	34% del monto total de la prestación accesoria ofertada
-------------	---	---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa de partes virtual <https://mpv.sbn.gob.pe/> (el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas, será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 08:30 a 16:30 horas) de la SBN

#### 4. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la SBN.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la SBN está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de tres años, contados a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la SBN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente



**ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la SBN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SBN

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la SBN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **8. GESTIÓN DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **9. GARANTÍAS**

El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



contrato original, conforme lo señalado en el artículo 113 del reglamento y el artículo 61 de la Ley general de contrataciones públicas.

## 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 10.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. CAPACIDAD LEGAL

NO CORRESPONDE

##### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de equipos Servidores y/o venta de equipos de expansión de Storage, y/o venta de discos de almacenamiento para Storage.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

## 10.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

**a) Jefe de Proyecto (01)**

Cinco (5) años en proyectos que involucren infraestructura de almacenamiento empresarial, redes SAN/LAN y virtualización del personal clave requerido desempeñándose como jefe de Proyecto TIC o Líder Técnico de Infraestructura o Gerente de Implementación de Soluciones de Centro de Datos.

**b) Especialista en Infraestructura de Almacenamiento y Comunicaciones (01)**

Cinco (5) años en la instalación, configuración y administración de soluciones SAN, Storage empresarial y switches de comunicaciones LAN/SAN, infraestructura de almacenamiento y/o comunicaciones con manejo de arquitecturas redundantes y soluciones de alta disponibilidad. del personal clave requerido desempeñándose como Especialista en Soluciones SAN/Storage y/o Administrador de Redes SAN y/o Implementador de Comunicaciones de Centro de Datos.

**c) Especialista en Plataformas de Virtualización (01)**

Cuatro (4) años en implementación, configuración y administración de plataformas de virtualización empresarial, tales como VMware v Sphere, Hyper-V, plataformas de virtualización del personal clave requerido desempeñándose como Administrador de

Infraestructura Virtual, Especialista en Soluciones Virtualizadas, o Consultor en Implementaciones de Virtualización El postor podrá señalar un solo profesional que reúna los perfiles requeridos, considerado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

#### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>De [33] hasta [41] días calendario: <b>[15] puntos</b></p> <p>De [42] hasta [50] días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De [51] hasta [59] días calendario: <b>[05] puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>9</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>10</sup>, y estar vigente<sup>11</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[Como máximo 5 puntos]</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[5] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>12</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><b>Advertencia</b></p>	<p><b>[Como mínimo 15 puntos]</b></p> <p>Más de [61] hasta [72], MESES: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [49] hasta [60], MESES: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [37] hasta [48], MESES: <b>[05] puntos</b></p>

<sup>9</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>10</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>11</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<p><b>J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p>
<p><u>Evaluación:</u> SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK</p> <p>MEJORA 1: 300TB en discos NVMe (utilizables fuera de arreglo)</p> <p>MEJORA 1: 350TB en discos NVMe (utilizables fuera de arreglo)</p> <p>MEJORA 1: 400TB en discos NVMe (utilizables fuera de arreglo)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.</p>	<p><b>25 puntos</b></p> <p>Mejora 1 : <b>[8] puntos</b> Mejora 2 : <b>[16] puntos</b> Mejora 3 : <b>[25] puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p>	
<p> </p>	
<p> </p>	

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	<b>[40] puntos</b>
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	<b>[15] puntos</b>
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	<b>NO CORRESPONDE</b>

<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>[5] puntos</b>
<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>[15] puntos</b>
<b>H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>[25] puntos</b>
<b>K. VIDA ÚTIL DEL BIEN</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

**Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.**

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, que celebra de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° 20131057823, con domicilio legal en Calle Chinchón 890 San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1** para la contratación de ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [I]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [I]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

#### Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

<sup>15</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### ***Importante para la entidad contratante***

*En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:*

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** *Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de [**CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>16</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

<sup>16</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:*

*“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

*La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>17</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>18</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>19</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>20</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

*Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

<sup>17</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>18</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>19</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>20</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem

<sup>25</sup> Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.**

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>26</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>27</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>28</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>29</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>26</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>27</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>28</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>29</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>30</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>31</sup>.

---

Firma

N° de DNI:

---

<sup>30</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>31</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

## ANEXO N° 3 <sup>32</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>32</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [% ]<sup>33</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [% ]<sup>34</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>35</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 5<sup>36</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>37</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>38</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>36</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>37</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>38</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N°7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>39</sup>

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

---

<sup>39</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>46</sup>

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.*

<sup>45</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>46</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>47</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>48</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>49</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>47</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>48</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>49</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 17<sup>50</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

<sup>50</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

## ANEXO N° 18

### ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-SBN-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**